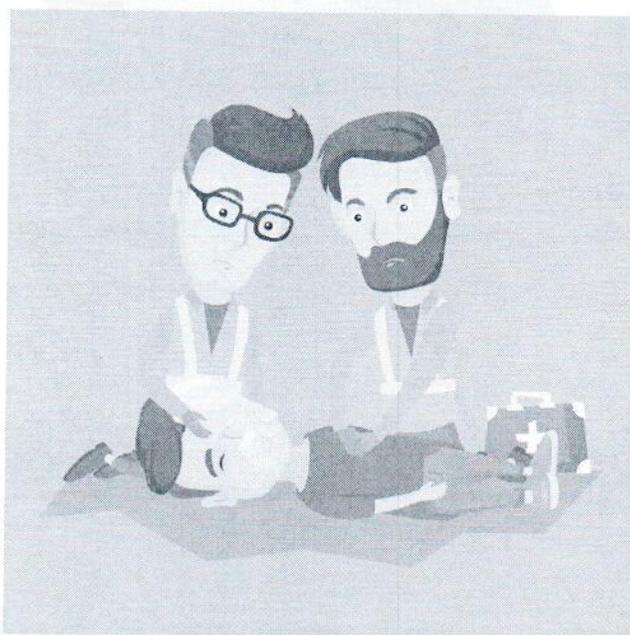




“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS



1





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivo
4. Alcance
5. Distribución
6. Responsabilidades
7. Definiciones
8. Marco Normativo  
Políticas
9. Organigrama
10. Organización
11. Metodología

2





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## 1 INTRODUCCIÓN

Las emergencias médicas pueden ocurrir en cualquier momento y lugar, incluso dentro de instituciones educativas, donde la concentración de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes implica una responsabilidad institucional en materia de protección y atención a la salud. El Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESChi), como institución de educación superior comprometida con el bienestar integral de su comunidad, reconoce la importancia de establecer mecanismos sistemáticos y eficientes para la respuesta oportuna ante situaciones que comprometan la vida, integridad física o salud de las personas en su interior.

Este protocolo de atención de emergencias médicas tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos que deben seguirse ante la ocurrencia de una situación de urgencia dentro del campus. Se fundamenta en la normatividad nacional y estatal vigente, y tiene como objetivo garantizar una atención inmediata, eficaz y coordinada, salvaguardando el derecho a la salud, la vida y la seguridad de la comunidad académica, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud, normas oficiales mexicanas aplicables y legislación estatal del Estado de México

## 2 JUSTIFICACIÓN

En una institución académica como el TESChi, la presencia diaria de una comunidad diversa y numerosa incrementa la probabilidad de enfrentar eventos médicos de carácter urgente, tales como desmayos, crisis hipertensivas, convulsiones, traumatismos, ataques asmáticos, hipoglucemias, lesiones por accidentes u otras situaciones que demanden atención médica inmediata.

Ante este contexto, se vuelve imperativo contar con un protocolo institucional que defina con claridad las acciones a seguir, los recursos humanos y materiales disponibles, y la correcta canalización a servicios médicos especializados en caso necesario. La existencia de un protocolo de atención de emergencias no solo permite una respuesta más rápida y organizada, sino que también contribuye al cumplimiento de obligaciones legales en materia de protección civil, salud y seguridad institucional.

Además, este protocolo responde a la necesidad de fortalecer la cultura de prevención, actuación y corresponsabilidad dentro del entorno universitario, fomentando la capacitación





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

continua del personal, la comunicación efectiva durante una emergencia, y la articulación con los servicios de emergencia externos (como el 911, Cruz Roja o Protección Civil). Su implementación es un paso esencial hacia un entorno educativo seguro, resiliente y con capacidad de respuesta ante situaciones críticas.

### **3 OBJETIVO**

Establecer el protocolo institucional estandarizado para la atención inicial y gestión de emergencias médicas dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, garantizando la seguridad y bienestar de estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, de acuerdo con la normatividad vigente que aplique.

### **4 ALCANCE**

Este protocolo aplica para todas las personas presentes dentro del campus (estudiantes, docentes, administrativos y visitantes); y a todos los espacios (áreas recreativas y funcionales) del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

### **5 DISTRIBUCIÓN**

Este protocolo será distribuido al director general, coordinadores, técnicos académicos, jefes de carrera, docentes, administrativos, alumnos, servicios sociales, tesistas y visitas.

### **6 RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad del director general del TESChi difundir y promover el procedimiento con todo el personal académico y administrativo correspondiente que labore o desempeñe actividades dentro del campus.

Es responsabilidad de cada uno de los jefes de carrera dar a conocer a docentes y alumnos el presente procedimiento, así como de verificar que se lleve a cabo correctamente.

Es responsabilidad del encargado de servicio médico y de protección civil verificar que se cumpla este procedimiento.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## 7 DEFINICIONES

- 7.1 Emergencia médica:** Evento súbito que compromete la salud o la vida de una persona.
- 7.2 Primer respondiente:** Personal auxiliar de la salud capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, para coadyuvar en la prestación de servicios de atención médica prehospitalaria, que detecta y actúa inicialmente ante una emergencia o urgencia médica.
- 7.3 Primeros auxilios:** Atención inmediata y temporal prestada antes de la llegada de personal capacitado.
- 7.4 UIPC:** Unidad Interna de Protección Civil.

## 8 MARCO NORMATIVO

La atención médica en situaciones de urgencia y emergencia debe realizarse conforme a un marco legal y normativo que garantice la seguridad, calidad, eficacia y respeto a los derechos humanos de los pacientes. En México, este marco está conformado por diversas leyes, reglamentos y normas oficiales que rigen las actividades de los servicios de salud; este protocolo esta fundamentado en las siguientes disposiciones:

### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 4º: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud en condiciones de calidad y oportunidad, incluyendo en situaciones de emergencia médica.

### 2. Ley General de Salud

- Artículo 77 Bis 1 al 77 Bis 37: Regula la prestación de servicios médicos de emergencia dentro del Sistema de Protección Social en Salud.
- Artículo 33: Establece que los servicios de salud deberán incluir acciones de atención médica en situaciones de urgencia y emergencia.
- Artículo 32: Obliga a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud a coordinarse para prestar servicios en casos de urgencias, sin requerir trámites previos.

### 3. Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables

Estas normas dictan los lineamientos técnicos y administrativos mínimos para garantizar la atención médica de emergencia con calidad, oportunidad y seguridad:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de urgencias médicas.
- NOM-206-SSA1-2023, Para la atención médica en urgencias
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
- NOM-005-SSA2-1993, Servicios de planificación familiar
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres

#### 4. Normas Mexicanas (NMX) y reglamentación aplicable

- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos (**ISO 9001:2015**)

#### 5. Legislación estatal aplicable – Estado de México

- Ley de Salud del Estado de México
  - Artículo 38 y 39: Establecen las competencias de las autoridades estatales para garantizar la atención médica urgente y la protección de la salud pública.
  - Reglamento de la Ley de Salud del Estado de México
  - Ley de Protección Civil del Estado de México
  - Plan Estatal de Desarrollo 2023–2029 (Estado de México)

### 8.1 POLÍTICAS

Se recomienda que el personal docente y administrativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESChi) reciba capacitación periódica en primeros auxilios, manejo básico de urgencias médicas y protocolos de evacuación. Esta medida busca fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia dentro del campus.

La institución deberá contar con botiquines de primeros auxilios estratégicamente distribuidos, equipos básicos para atención de emergencias (camillas, oxígeno, desfibrilador externo automático si es posible) y personal capacitado en su uso. Estos recursos deberán mantenerse en condiciones óptimas y ser revisados de manera continua.

En caso de que la emergencia médica exceda la capacidad de atención inmediata del personal institucional o del encargado de servicio médico, el paciente deberá ser canalizado de forma rápida y segura a la unidad médica correspondiente. La institución deberá contar con un directorio actualizado de servicios de emergencia (ambulancias, hospitales cercanos, protección civil) y un procedimiento establecido para el traslado seguro del paciente.





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

La atención médica especializada posterior a la estabilización del paciente se brindará en función de su derechohabiencia:

- El personal académico y administrativo será canalizado, cuando así lo amerite, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
- El alumnado será canalizado a servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento con las disposiciones establecidas para estudiantes asegurados.

Toda intervención deberá llevarse a cabo con absoluto respeto a la integridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales y clínicos del paciente, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

## **9 ORGANIGRAMA**

## **10 ORGANIZACIÓN**

El equipo de atención de emergencias médicas se conforma de la siguiente manera:

- Dirección General
- Subdirección de Planeación
- Servicio Médico
- Coordinación de Protección Civil
- Personal de Seguridad Institucional
- Brigadas de primeros auxilios

## **11 METODOLOGÍA**

### **11.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN**

Para que cualquier integrante del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESChi) ya sea estudiante, docente o personal administrativo actúe de manera adecuada ante la presencia de una persona lesionada (por caída, desmayo, quemadura, torcedura, convulsión, ataque epiléptico, entre otros), deberá notificar de inmediato al personal responsable de la atención de emergencias en la institución.

#### **A. Acciones del primer respondiente**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

1. **Mantener la calma y evaluar la seguridad de la escena:** Antes de acercarse, asegurarse de que no hay peligros adicionales para sí mismo o para el lesionado (ej. tráfico, objetos cayendo, cables, etc.).
2. **No mover al lesionado:** A menos que exista un peligro inminente para su vida (ej. incendio, riesgo de derrumbe, atropellamiento o inundación).
3. **Notifique al personal de seguridad, encargados de laboratorios o responsable inmediato:**
  - I. Si la situación fue afuera de los edificios (área de palapas, gimnasio al aire libre, cafetería, canchas de fútbol, basquetbol, etc.) dar aviso al personal de seguridad más cercano para que ellos avisen a los servicios médicos y a la unidad interna de protección civil.
  - II. Si el incidente ocurrió en un laboratorio (p. ej., informático, químico, industrial, gastronómico), notifique de inmediato a los encargados del laboratorio. Ellos se pondrán en contacto con el servicio médico y la unidad interna de protección civil de la institución. Estos encargados de los laboratorios también son brigadistas capacitados.
  - III. Si ocurre un incidente en aulas, baños, auditorios, salas de reuniones u oficinas, etc., notifique de inmediato a los oficiales más cercanos o al responsable. Ellos avisarán a los servicios médicos de la institución y a la unidad interna de protección civil.
  - IV. El personal del servicio médico y la Unidad Interna de Protección Civil de la institución llegaran lo antes posible para atender la emergencia y aplicar los primeros auxilios necesarios.
  - V. Permanezca en el lugar (si es seguro y posible): Esperar la llegada del personal de emergencia para proporcionar más detalles y apoyo, si es necesario.
  - VI. Si el incidente fue en un horario después de las 18:00 horas y la situación es muy grave acercarse con el personal de seguridad de la institución para llamar directamente a los **servicios de emergencia externos (911 o el número local de ambulancias)**.

**B. Intervención del servicio médico y protección civil.**

1. **Acudir al lugar con equipo de primeros auxilios:** Responder al llamado y trasladarse al área correspondiente donde se encuentra el paciente con el material necesario.
2. **Aplicar la valoración primaria tipo ABC**
  - Vía aérea permeable (A)





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- Respiración espontánea (B)
  - Circulación y signos vitales (C)
3. **Estabilizar al paciente con técnicas básicas:** inmovilización, control de hemorragias, RCP si procede.
  4. **Valorar necesidad de traslado:**
    - I. Si es necesario, en casos graves (atención médica de segundo nivel) contactar ambulancia y preparar al paciente para el traslado y canalización a la institución correspondiente a su derechohabencia.
    - II. En caso de no requerir una atención médica de segundo nivel, continuar observación y tratamiento local.
  5. **Registrar la atención médica:** El paciente se registrará con puño y letra, el o los medicamentos administrados, así como el o los procedimientos que se le hayan realizado por parte del personal de servicio médico en una bitácora de registro que contendrá datos como: fecha, nombre completo, carrea, grupo y turno en caso de alumnos y para el resto de la población, el cargo que ocupan o visita en dado caso de serlo.
  6. **Informar al tutor o familiar:** Si aplica en caso de traslado, se contactará al contacto de emergencia del paciente (tutor o familiar) para conceder la liberación de este y ceder la responsabilidad del traslado.
  7. **Notificar al Personal de Seguridad Institucional**

## 11.2 EQUIPO Y MATERIAL MÍNIMO REQUERIDO

Cada punto estratégico del plantel debe contar con:

- Botiquín completo y vigente.
- Camilla o tablilla de inmovilización.
- Guantes de látex/nitrilo, gasas estériles, vendas, antisépticos.
- Estetoscopio y baumanómetro.
- Termómetro digital.
- Fichas de registro médico.
- Directorio de emergencia actualizado.

## 11.3 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Toda atención médica deberá registrarse conforme a la NOM-004-SSA3-2012, incluyendo:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

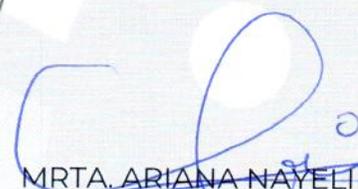
- Datos del incidente.
- Evaluación inicial.
- Procedimientos realizados.
- Recomendaciones.
- Referencia o traslado si aplica.

ELABORÓ

  
DRA. ANNY DALILA LÓPEZ CRUZ  
ENCARGADA DE SERVICIO MÉDICO



AUTORIZÓ

  
MTRA. ARIANA NAYELI SÁNCHEZ ROSAS  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN



1

